

Los saldos de los recursos resultantes de la adquisición de los bienes y contratación de servicios establecidos en los Anexos I y II del presente Decreto Supremo, podrán ser utilizados dentro del plazo de la prórroga de declaratoria de emergencia señalado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a fin de adquirir bienes y contratar servicios contenidos en dichos Anexos, siempre y cuando no se hayan podido completar las cantidades requeridas.

#### Artículo 5.- Financiamiento

La implementación de lo establecido en el presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego 011 Ministerio de Salud, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

#### Artículo 6.- Del informe final

Concluida la prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria, las entidades intervinientes establecidas en el artículo 3 de la presente norma, deben informar respecto de las actividades y recursos ejecutados en el marco del Plan de Acción al que se hace mención en el artículo 3 del presente Decreto Supremo, así como sobre los resultados alcanzados, en el marco de lo dispuesto por los artículos 24 y siguientes del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156.

#### Artículo 7.- Publicación

Publíquese los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, en el Portal Web del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en el Portal Institucional del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

#### Artículo 8.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud

1651174-8

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Designan miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, en representación del Estado

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 018-2018-TR

Lima, 22 de mayo de 2018

VISTO: El Oficio N° 656-2018-DM/MINSA de fecha 23 de abril de 2018, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 27506, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud, los representantes del Estado ante el Consejo Directivo de EsSalud son designados por resolución suprema refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 008-2018-TR, se designó al señor Percy Rudy Montes Rueda como miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, en representación del Estado propuesto por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Suprema N° 008-2018-SA, se acepta la renuncia del señor Percy Rudy Montes Rueda, en el cargo de Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluida la designación del señor Percy Rudy Montes Rueda como representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud y designar al nuevo miembro del mismo, a propuesta del Ministerio de Salud;

y,  
De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor PERCY RUDY MONTES RUEDA, como miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, en representación del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora MÓNICA GIULIANA MEZA GARCÍA, como miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, en representación del Estado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CHRISTIAN SÁNCHEZ REYES  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1651174-11

### Designan Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 019-2018-TR

Lima, 22 de mayo de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, establece que el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y el titular del pliego presupuestal. Es designado por un período de tres años pudiendo ser renovada su designación por un período adicional. Se le designa por resolución suprema, a propuesta del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, se encuentra vacante el cargo de Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al funcionario que desempeñará dicho cargo; y,

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 11 de la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor JORGE LUIS CÁCERES NEYRA, en el cargo de Superintendente de